

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 35

SERIE:-1991-92

PARA AUTORIZAR CAMBIOS EN LA PRESENTACION DEL FONDO
DE SUBSIDIO MUNICIPAL PARA CONFORMARLOS CON LAS
EXIGENCIAS DE LA PROGRAMACION DEL SISTEMA UNIFORME
DE CONTABILIDAD MECANIZADO:

POR CUANTO : La Reforma Municipal está dirigida a dotar a los Municipios de los Mecanismos necesarios que le permitan ampliar sus responsabilidades y acción y utilizar con eficacia sus fondos públicos.

POR CUANTO : La ley 80 del 30 de agosto de 1991 que crea el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales deroga entre otras cosas la Ley Núm. 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada, conocida como Ley de Subsidio Municipal.

POR CUANTO : En virtud de la derogación de la Ley de 139 del 30 de junio de 1966, el fondo de Subsidio Municipal deja de ser un fondo y se convierte en una cuenta de ingreso del Fondo General.

POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:-

Sección 1ra : Autorizar los cambios en la presentación del Fondo de Subsidio Municipal para adaptarlo al Sistema Mecanizado.

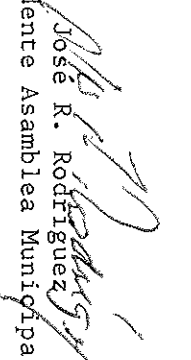
Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas que haga los cambios en sus libros y en el sistema mecanizado.

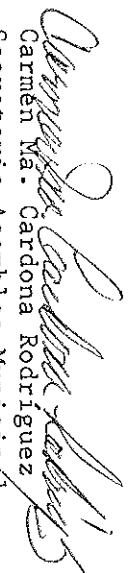
Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde y copia certificada de la misma será enviada al Departamento de Estado y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente.

ORDENANZA NUM 35

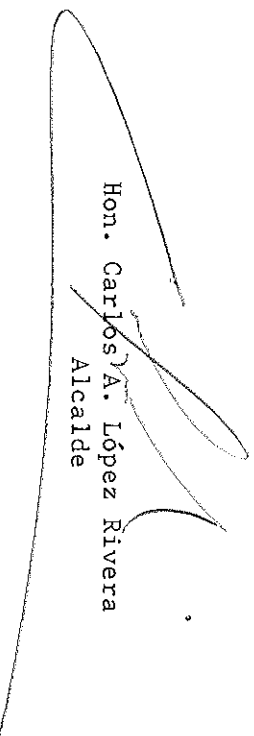
SERIE:- 1991-92

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico
hoy día 30 de abril de 1992.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy día 1
de mayo de 1992.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde